

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Previo a tener por notificada a la demandada, se requiere a la parte actora para que informe bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica linamaria666@gmail.com corresponde a la deudora y aporte las evidencias, si dispone de ellas.

Una vez se aporten las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00131-00